

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Farina E.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

175/2002

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal 3248 (Convenio de Empleo Público de la Municipalidad de Ushuaia), el Acta Nro. 424/2008 producida por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (CoPARL), de fecha 05 de diciembre de 2008, a través de la cual se establece el escalafonamiento del Personal Pasivo de la Municipalidad, y que corre agregada a la presente como Anexo I.  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

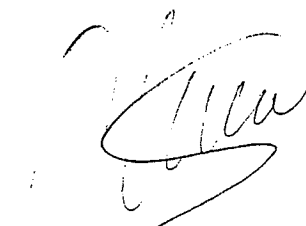
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

3450

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
ADRIANA C. CHAPERON  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Héctor B. Rodríguez  
AG Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 3450  
2/4

José Luis MERCADO  
Rep No Agremiados Co.P.A.R.I  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA N° 424/08.-

Miriam G. Barriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

En la ciudad de Ushuaia, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2008, siendo las 12:19 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (CoPARL) en el Salón "Carlos ROGEL", sito en el Polideportivo Prof. Hugo Ítalo FAVALE, Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre de la ciudad de Ushuaia, quienes acreditan según el artículo 81.3 del Convenio Municipal de Empleo, la siguiente representación:-----

Por el Ejecutivo Municipal lo hace el Sr. Marcelo BARROCA; el Sr. Héctor Omar LIPOVETZKY; la Dra. Guillermina SPADINI y el Sr. Luis MILLANGUIR. Por el sector sindical U.P.C.N. lo hace el Sr. Eduardo SANTO. Por el sector sindical S.O.E.M. lo hace el Sr Oscar MERLOS. Por el sector sindical A.T.E. lo hace la Sra. Gladys GIMENEZ. Por el sector sindical A.S.E.O.M lo hace el Sr. Luis FRANCO. Por el sector de los no agremiados lo hace el Sr. José Luis MERCADO.-----

Encontrándose presente la cantidad de miembros suficientes para la formación del quórum exigido por el artículo 81.2 del CME y artículo 14° y 18° del Reglamento Interno, se procede a dar tratamiento al siguiente orden del día:-----

**Toma la palabra el Sr. Marcelo BARROCA:** Ante la problemática planteada por los jubilados municipales en consideración al grado que se encuentran percibiendo en la actualidad y atento a encontrarnos frente a una laguna legal dentro del Convenio que rige para todos los empleados que revisten en la Municipalidad de Ushuaia, dado que se omitió en la oportunidad de redactar el citado Cuerpo Legal el tratamiento de los empleados que se encuentran en estado de pasividad, es así que propongo, ad-referéndum del Concejo Deliberante, se introduzca una Cláusula transitoria al Convenio Municipal de Empleo, dirigida exclusivamente al sector pasivo de la Municipalidad de Ushuaia, en virtud de los principios de equidad e igualdad por los cuales vela esta Comisión, la cual consistirá en lo siguiente:-----

GRADO 1: Universitario.-----

GRADO 2: Terciario, Personal que haya desempeñado funciones jerárquicas como Jefe de División, Jefe de Departamento, Sub Dirección, Dirección y todo empleado que haya prestado servicio en la Municipalidad con los aportes de ley, en un lapso de VEINTIUN (21) años.-----

GRADO 3: Todo empleado que no se encuentre contemplado en los grados antes mencionados.-----

Terminado el uso de la palabra en la forma que antecede, el Sr. Presidente pone el tema a consideración del resto de los miembros quienes, luego de un breve debate, solicitan a Presidencia que se someta el asunto a votación, lo cual se produce en el siguiente orden:-----

Voto del Sr. Héctor Omar LIPOVETZKY: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada. Así voto.-----

Voto de la Dra. Guillermina SPADINI: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo

Federico Scitirano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MARCO H. GARCIA  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez  
V.C. Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 3450  
3/4

Miriam G. Posada E.  
Jefa Dpto. Despliegue Social  
D.L.T. y P.G. Ushuaia  
Municipalidad de Ushuaia

BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada.

Así voto.-----

Voto del Sr. Luis MILLANGUIR: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada.

Así voto.-----

Voto de la Sra. Gladys GIMENEZ: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada.

Así voto.-----

Voto del Sr. Eduardo SANTO: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada. Así voto.-----

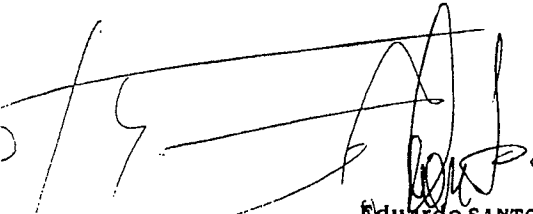
Voto del Sr. Oscar MERLOS: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada. Así voto.-----

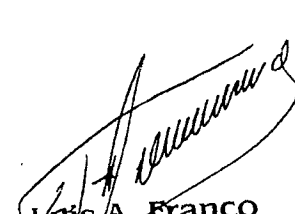
Voto del Sr. Luis FRANCO: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada. Así voto.-----

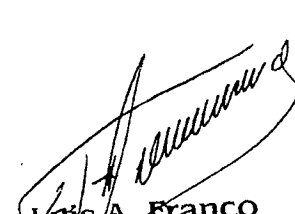
Voto del Sr. José Luis MERCADO: Habiendo efectuado un pormenorizado análisis de la opinión vertida por el Sr. Marcelo BARROCA, adhiero en todos sus términos la introducción planteada.

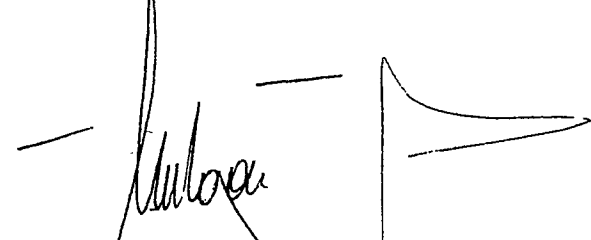
Así voto.-----

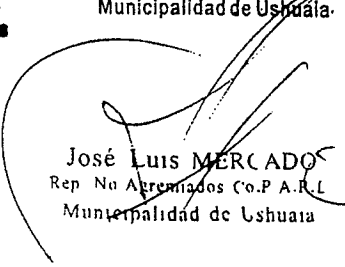
Finalizada la votación en la forma que antecede, Presidencia certifica que se ha opinado por unanimidad de los miembros presentes, por lo que desde esta CoPARL se propone entonces introducir ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Cláusula Transitoria ut-supra mencionada. No siendo para mas se da por finalizada la presente en la ciudad y fecha arriba indicadas, siendo las 12:52.-----

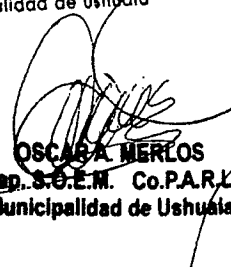
  
**LUIS F. MILLANGUIR**  
 Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia


  
**Eduardo SANTO**  
 Rep. U.P.C.N. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

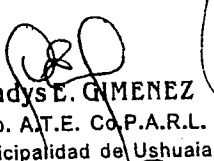
  
**Luis A. Franco**  
 Rep. A.S.E.O.M. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

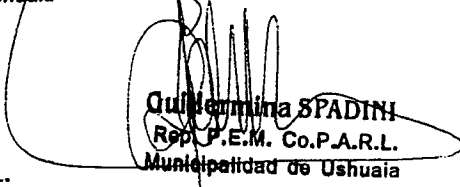
  
**MARCELO BARROCA**  
 Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia


  
**José Luis MERCADO**  
 Rep. No Agremiados Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

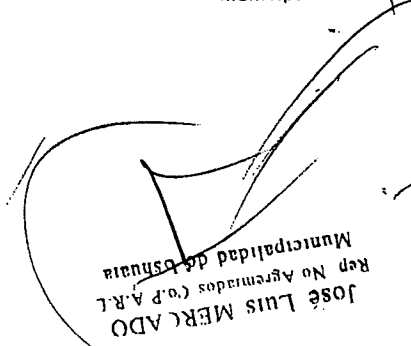
  
**OSCAR MERLOS**  
 Rep. S.O.E.M. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia


  
**Héctor O. LIPOVETZKY**  
 Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

  
**Gladys E. GIMENEZ**  
 Rep. A.T.E. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

  
**Guillermina SPADINI**  
 Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

  
**Federico Sciarano**  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

  
**José Luis MERCADO**  
 Rep. No Agremiados Co.P.A.R.L.  
 Municipalidad de Ushuaia

  
**Héctor R. Rodríguez**  
 A/C Dir. Coordinación Parlamentaria  
 Concejo Deliberante



Ordenanza Numero. 3450  
4/4

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Parina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9227-2008 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3248 (Convenio Municipal de Empleo) el Acta N° 424/2008, producida por la Comisión Permanente de Aplicación Laboral (CoPARL), a través de la cual se establece el escalafonamiento del Personal Pasivo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1029/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3450, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se incorpora al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3248 (Convenio Municipal de Empleo) el Acta N° 424/2008, producida por la Comisión Permanente de Aplicación Laboral (CoPARL), a través de la cual se establece el escalafonamiento del Personal Pasivo de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1738 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia